

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

MINIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

1. NOMBRE DEL PROYECTO

GC4.2.1 Alianza con sector productivo

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCION DE EXTENSION Y MERCADEO

3. DESTINACION DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20260795

Fecha de Expedición: 13 de octubre de 2026

Rubro: 2.3.2.02.01.002.01 - 2.3.2.02.01.003.01 - 2.3.2.02.01.004.01

Valor: 45,692,954.00

Proyecto: GC4.2.1 Alianza con sector productivo

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa ☒	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro: _____ ¿Cuál? _____
------------------------------	-------------------------------	---------------	-----------------------------	-----------------------------	---------------------------	-----------------------------

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria del Valle del Cauca Bellas Artes es una institución de educación superior pública organizada como establecimiento público del orden departamental. Su objeto misional está orientado al desarrollo social, artístico y cultural de la región, y para la atención de sus necesidades operativas y contractuales se sujeta plenamente a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia.

En cumplimiento de estas funciones, la institución suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.0024-**2026** con la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, cuyo propósito fundamental es aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar los procesos de Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 11, 13 y 21 del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia 2026.

Este proyecto territorial tiene como meta central impactar de forma positiva a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores a través de las bellas artes de la oferta artística, creando espacios de convivencia, crecimiento personal, creatividad vocacional y mitigación de violencias en las comunidades mediante talleres formativos de iniciación en diversas disciplinas.

Para lograr este impacto, los talleres contemplados no pueden limitarse a un componente puramente teórico; requieren de un enfoque metodológico completamente práctico, didáctico y experimental, donde la participación activa de la comunidad es el eje central del aprendizaje. Por lo tanto, el objeto del presente proceso de selección consiste en la adquisición de los insumos, materiales y dotaciones necesarias para el desarrollo de los talleres artísticos y culturales en las comunas 11, 13 y 21.

La necesidad de esta contratación es directa, causal y proporcional, ya que la viabilidad técnica de los talleres y el cumplimiento de las metas del convenio dependen estrictamente de que los beneficiarios cuenten oportunamente con los materiales y las herramientas de trabajo en sus territorios. La falta de estos insumos impediría el normal desarrollo de las jornadas pedagógicas, paralizaría el cronograma de ejecución concertado y frustraría las expectativas de transformación social de las comunidades impactadas.

En conclusión, esta adquisición constituye un componente operativo indispensable y obligatorio para materializar el objeto del Convenio Interadministrativo vigente. Con este proceso, la institución garantiza una ejecución transparente y oportuna de los recursos públicos, asegurando que los talleres artísticos cuenten con todas las condiciones técnicas y materiales para su correcto desarrollo en beneficio de los habitantes de las comunas priorizadas.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 23/Ene/2025

Dicha contratación se encuentra articulada con el PLAN DE DESARROLLO “GESTIÓN PARA EL CAMBIO” 2022-2026 del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en el siguiente componente:

EJE ESTRATÉGICO: SOSTENIBILIDAD PARA EL CAMBIO

PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD

PROYECTO: Alianza con sector productivo

DESCRIPCIÓN DE LA META: Incrementar una (1) alianza por año con el sector productivo y cultura.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
14000000	14110000	14111500		Papel de imprenta y papel de escribir
14000000	14110000	14111800		Papel de uso comercial
31000000	31210000	31211500	31211502	Pinturas de agua
43000000	43200000	43201800		Dispositivos de almacenamiento
44000000	44110000	44111500		Agendas y accesorios
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
44000000	44120000	44121600		Suministro de escritorios
44000000	44120000	44121700		Instrumentos de escritura

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ

☒

NO

☐

9. ESTUDIO DEL SECTOR

VER DOCUMENTO ANEXO

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del contrato

ADQUIRIR INSUMOS, MATERIALES Y DOTACIÓN PARA LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS 11, 13 Y 21 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.26.1.0594-2026.

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **15/11/2026**. El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta el estudio del sector y las cotizaciones realizadas, por las empresas que suministran los insumos y materiales para talleres de artes plásticas y proveedores en general, se estima que el valor para la presente contratación para el término del presente proceso, es de aproximadamente **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$45,692,954) incluido IVA**, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

En el caso de las deducciones por concepto de estampillas, sobretasa y retenciones, se entiende que el valor del contrato incluye los valores a cancelar por concepto de estampillas departamentales.

La discriminación es la siguiente:

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 23/Ene/2025

• Estampilla Pro-Univalle	2.0 %	} Antes de Impuestos
• Estampilla Pro-Desarrollo	2.0 %	
• Estampilla Pro-Hospitales	1.0 %	
• Estampilla Pro-Cultura	1.0 %	
• Estampilla Pro-Seguridad	0.2 %	
• Estampilla Pro-Uceva	0.5 %	
• Estampilla Pro-Unipacífico	0.5 %	
• Retención en la Fuente por impuesto de renta	Según Concepto	
• Retención en la Fuente por ICA	Según Concepto	
• Tasa Pro-Deporte	2.5 %	
• Contribución para la Seguridad (sobre obra pública)	5.0 %	
• Retención IVA	15 % del IVA	

10.4 Forma de pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a los treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de la entrega realizada de acuerdo al suministro requerido por el área de almacén, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle Av. 2 Nte # 7N - 66 Barrio Centenario.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes objeto de este proceso con las especificaciones técnicas descritas, en lugar y plazos establecidos en el contrato y de conformidad con la logística preparada por el supervisor del contrato.
2. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados y realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del Acta de Inicio.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

3. Asumir en el suministro de dichos bienes las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
4. Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución.
5. Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo a la logística necesaria para la entrega de dichos elementos en el Instituto Departamental de Bellas Artes.
6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones indicadas en el presente documento.
7. Dar a conocer al Instituto Departamental de Bellas Artes, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los insumos suministro de materiales, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de dos (2) días hábiles.
9. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. Así mismo permitir la revisión de los elementos durante la entrega de estos.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Instituto Departamental de Bellas Artes por conducto del funcionario designado para su supervisión.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

- A) Cumplir con el objeto contractual, garantizando una buena calidad del servicio ofrecido, dentro del plazo pactado.
- B) El contratista deberá disponer de los conocimientos y experticia, además de los recursos técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- C) Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza del contrato y el objeto del contrato.
- D) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral para la realización del pago derivado del contrato estatal.
- E) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

F) Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

La ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía”.

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

NO APLICA.

12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica.

NO APLICA.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

13.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.

El contratista deberá cumplir de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se requiere la adquisición de diferentes insumos para el desarrollo de los talleres artísticos y culturales de las comunas a beneficiar, la división de los insumos esta destinada para la

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

entrega a cada taller por lo cual existen ítems de igual similitud los cuales deben ser tenidos en cuenta para cotizar los valores de cada oferta.

ítem	INSUMOS FORMACIÓN EN FOLCLOR TRADICIONAL DEL PACÍFICO		
	Insumos para formación en tradición de saberes ancestrales		
1	Resmas de papel tamaño carta	Unidad	1
2	Pliegos de papel periódico	Unidad	24
3	Marcadores gruesos permanentes de diferentes colores por caja	Unidad	1
4	Vinilos surtidos por libra	Unidad	12
5	Kit de pinceles n.º 1 al 10	Unidad	12
6	Caja de lápices n.º 2	Unidad	2
7	Borrador de nata	Unidad	12
8	Sacapuntas metálico	Unidad	12
INSUMOS FORMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES			
Insumos para el taller de pintura			
9	Pinturas acrílicas colores surtidos	Unidad	10
10	Kit de pinceles	Unidad	12
11	Lijas	Unidad	12
12	Cerámicas	Unidad	24
13	Bases acrílicas	Unidad	12
14	Lacas	Unidad	12
INSUMOS PARA EL TALLER DE TEJIDO ARTESANAL			
15	Kit de bolso wayú	Unidad	12
16	Agujas para crochet	Unidad	12
17	Kit macramé en piola	Unidad	12
18	Kit bisutería	Unidad	12
INSUMOS PARA EL TALLER DE GRÁFICA SOCIAL			
19	Papel bond (resmas) tamaño carta	Unidad	1
20	Kit de pintura acrílica (caja de colores variados)	Unidad	24
21	Cartulina Durex 1/8, paquete de 10	Unidad	12
22	Cartón paja formato 1/8, paquete de 10	Unidad	12

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 23/Ene/2025

23	Bastidor completo de 40 x 50 cm listo para realizar las obras a pintar (2 bastidores por persona).	Unidad	24
24	Retablos de MDF 20 x 20 cm	Unidad	24
25	Lápiz n.º 2 o HB, caja por 12	Unidad	2
26	Sacapuntas metálico	Unidad	12
27	Borrador de nata	Unidad	12
28	Vinilo blanco x kilo	Unidad	3
29	Kit de 10 pinceles (números 1 al 10)	Unidad	12
30	Paleta para combinar pintura	Unidad	12
31	Espátulas kit de 2 (número 1 y 5)	Unidad	12
Técnicas de ilustración: taller Cultura y Color			
32	Papel bond (resmas) tamaño carta	Unidad	1
33	Cartulina Durex 1/8, paquete de 10	Unidad	12
34	Cartón paja formato 1/4	Unidad	24
35	Retablos de MDF 20 x 20 cm	Unidad	24
36	Cartulina opalina 1/8, paquete de 10	Unidad	5
37	Lápiz HB n.º 2, caja por 12	Unidad	1
38	Borrador de nata	Unidad	12
39	Sacapuntas metálico	Unidad	12
40	Estuche de plumones de colores, punta pequeña, caja por 12	Kit	12
41	Estuche de plumones de colores, punta mediana, caja por 12	Kit	12
42	Caja de colores	Unidad	12
43	Kit de 10 pinceles (números 1 al 10)	Kit	12
44	Vinilo de colores primarios y neutros, 1 kilo por color: amarillo, azul, rojo, blanco y negro.	Kilo	5
45	Vinilo de colores neón, 1 kilo por color: amarillo, naranja, azul, fucsia y verde.	Kilo	5
46	Paleta para combinar pintura	Unidad	12
47	Acuarela kit colores varios (caja de colores varios)	Kit	12
Taller de adornos con material reciclado			
48	Papel bond (resmas) tamaño carta	Unidad	1
49	Lápiz HB n.º 2, caja por 12	Unidad	1
50	Borrador de nata	Unidad	18
51	Sacapuntas metálico	Unidad	18
52	MDF de 4 mm, de 40 x 70	Unidad	18
53	Metro de costura	Unidad	18

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 23/Ene/2025

54	Silicona líquida	Unidad	18
55	Kit de agujas (diferentes tamaños)	Unidad	18
56	Tijeras	Unidad	18
57	Escarchas variadas	Unidad	36
58	Silicona barra	Unidad	24
59	Pegante colbón	Unidad	18
60	Bolas de icopor #10, #13, #15	Unidad	36
Taller de bisutería			
61	Nylon rígido por rollo 36 rollos de 100 m	Unidad	18
62	Agujas mostacillas número 10	Unidad	18
63	Herrajes de candongas	Unidad	18
64	Mostacilla checa número 10 en colores Amarillo, azul, rojo, blanco, negro, verde, naranja, café, dorado, plateado, azul claro, verde menta, verde limón, naranja claro, rosado, violeta, tornasol (por libra)	Unidad	1
65	Telares manuales para aprendices	Unidad	18
66	Hilo Aptan tubino mediano n.º 60	Unidad	18
67	Hilo Aptan tubino mediano color blanco almendra	Unidad	18
68	Hilo Aptan tubino mediano color negro	Unidad	18
69	Aretes con identidad cultural (pares)	Unidad	18
70	Paquete de anzuelos de acero, 100 pares (para aretes)	Unidad	1
71	Argollas de acero, 200 unidades	Unidad	100
72	Tijeras	Unidad	18
73	Encendedores	Unidad	18
74	Pinzas para bisutería	Unidad	18
75	Paños de dulce abrigo, 30 x 30 cm	Unidad	18
Dotación para los talleres de formación			
76	Cabinas de 15" 15.000 W (inalámbrica, con micrófono, base para soporte)	Unidad	5
Insumos Arte Circense			
77	Pelotas de malabares (pelota burbuja, 63 mm)	Unidad	30
78	Aros de color, 24 cm	Unidad	30
79	Colchonetas de 1,30 x 2 m y 15 cm de grosor	Unidad	10
80	Cuerdas para saltar	Unidad	30
81	Nariz de payaso de látex pequeña	Unidad	30
82	Sombreros de diversos colores	Unidad	30
83	Pares de guantes blancos	Unidad	30

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

84	Pintucaritas	Paquetes	4
85	Set de pinceles artísticos	Unidad	4
86	Espejos pequeños	Unidad	10
Insumos de artes plásticas			
87	Tijeras para cortar tela	Unidad	10
88	Ceguetas con marco	Unidad	10
89	Martillos	Unidad	10
90	Bisturís metálicos	Unidad	10
91	Silicona en barra delgada por kilo	Kilos	4
92	Silicona líquida 250 ml	Unidad	20
93	Pegante colbón	Kilos	2
94	Vinilos Payasito por galón, en 5 colores (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	galones	10
95	Pistola para silicona	Unidades	6
96	Brochas de 2 pulgadas	Unidad	10
97	Pinceles diferentes tamaños (kit)	Unidad	10
98	Bizcochos de cerámica	Unidad	60
99	Pintura acrílica Payasito (galón)	Unidad	10
100	Laca aerosol	Unidad	4
101	Paletas para mezclar	Unidad	30
Insumos para banda músico-marcial			
102	Liras militares JB nacional	Unidad	2
Insumos de música			
103	Flautas dulces de tres tramos	Unidad	30
DIVULGACIÓN DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA			
104	Camiseta de algodón de 180 g, cuello en V, franela (2 por cultor)	Unidad	30
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS TALLERES			
105	Kit para artes manuales, pintura y artesanías (retablos, moldes de yeso, bizcochos o bustos variados para pintar, pinturas al agua, juego de punzones, pinceles, lijás, sellantes, moldeadores plásticos, kit para dibujo, juego de pinturas, tijeras, papel moldeador, lápiz, lapicero y borrador).	Unidad	90
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS TALLERES			

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 23/Ene/2025

106	Cabina activa de 15" con base para parlante y micrófono inalámbrico	Unidad	13
-----	---	--------	----

Los bienes objeto de este proceso de selección deben ser entregados en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Todos los bienes objeto de este proceso deben ser entregados completamente, funcionales y en óptimas condiciones.

Todos los bienes deben cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas. El valor pactado incluye el transporte de entrega en sitio indicado por la entidad.

Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.

Nota: Todos los productos antes de ser enviados deben ser acordados con la supervisión del contrato.

13.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No aplica.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos.

- Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante
- Fotocopia de la cédula de representante legal o persona natural
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
- Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
- f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal
- g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal
- h) Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal.
- i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal
- j) Registro único tributario actualizado
- k) Formulario único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica
- l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal
- m) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
- n) Certificado REDAM

14.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

14.3 OTRAS CERTIFICACIONES O REQUISITOS

NO APLICA

14.4 CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

14.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

14.6 CAPACIDAD RESIDUAL

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

- Carta de Presentación Anexo 1
- Propuesta Económica Anexo 2
- Ficha Técnica de los productos a entregar con marcas.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Si la oferta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación pública.
- c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
- d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
- e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.
- f. Cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- g. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
- h. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
- i. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- j. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- l. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).
- m. En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.

En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS							ACTUALIZADOS						
SI		NO		No Aplica	X		SI		NO		No Aplica	X	

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión y Mercadeo o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: **1)** Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. **2)** Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. **3)** Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. **4)** Identificar las necesidades de cambio o ajuste. **5)** Manejar la relación con el proveedor o contratista. **6)** Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. **7)** Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. **8)** Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. **9)** Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. **10)** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 23/Ene/2025

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

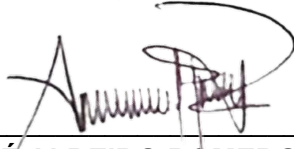
El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

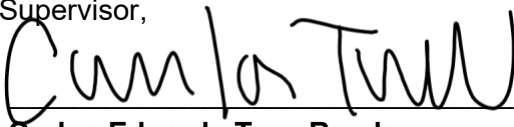
“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,


JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
 Rector

Supervisor,

Carlos Eduardo Toro Rueda
 Director de Extensión y Mercadeo

Proyecto: Julián Henao Vallejo- Abogado Contratista 

Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica 

Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flores – Vicerrectora Administrativa y Financiera 